

LUNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-10339 *Acuerdo del Pleno, de 3 de diciembre de 2024, de creación del Servicio de Mantenimiento y Seguridad de edificios e instalaciones municipales. Expediente 2024/10971T.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada 3 de diciembre de 2024, aprobó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Primero.- Aprobar la creación del Servicio de Mantenimiento y Seguridad de edificios e instalaciones municipales conforme al detalle siguiente:

NOMBRE DE LA UNIDAD	MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES
CATEGORÍA	Servicio
DOTACIÓN	Se adscriben a esta unidad los medios humanos y materiales actualmente adscritos a la unidad organizativa de Mantenimiento y Seguridad de edificios e instalaciones municipales. En concreto, se adscriben a este Servicio las siguientes plazas y puestos de trabajo: Jefe del Servicio Aparejador Delineante Administrativo (*) Personal operativo de los talleres municipales (encargado (*), jefe de grupo, maestros, conductores, oficiales y operarios) (*) Decae la adscripción compartida con Obras Públicas y Vialidad
RECURSOS MATERIALES	Quedan adscritos a este Servicio los recursos materiales y/o equipamientos del área organizativa de Mantenimiento y Seguridad de edificios e instalaciones municipales inherentes al ejercicio de las competencias propias de la nueva unidad administrativa.

COMPETENCIAS:

Es el responsable de la planificación, ordenación y gestión de las competencias municipales en materia de mantenimiento de edificios e instalaciones municipales con orientación a la satisfacción de los objetivos, políticas y estrategias municipales, con garantía y salvaguarda del interés público municipal y de las demandas ciudadanas.

Entre las actuaciones precisas para el cumplimiento de las competencias municipales atribuidas a este Servicio, entre otras y con carácter no exhaustivo, pueden citarse:

En materia de edificios e instalaciones municipales:

- Planificación, coordinación y supervisión todas las actividades relacionadas con el análisis, diseño, desarrollo e implementación de las actuaciones municipales relativa a edificios municipales e instalaciones deportivas.

LUNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 242

- Implementación, de acuerdo a las directrices fijadas por la Corporación, de las políticas en materia relativa a edificios municipales.
- Coordinación y supervisión de los servicios externalizados en materia de mantenimiento de calderas y quemadores en centros públicos escolares, dependencias municipales e instalaciones deportivas.
- Gestión para la elaboración de proyectos en materia relativa a edificios municipales, tanto de mantenimiento, adecuación, modificación o reforma, así como en edificios de nueva planta.
 - Gestión, impulso y tramitación de los expedientes del Servicio.
 - Desarrollo de proyectos en materia relativa a edificios municipales.
 - Dirección, supervisión, certificación y liquidación de los contratos de obras adjudicados.
 - Dirección, supervisión, certificación y liquidación de los contratos de servicios adjudicados, y trabajos de mantenimiento de edificios municipales.
 - Supervisión y seguimiento de obras ejecutadas por otras Administraciones con destino final de ser cedidas al Ayuntamiento.
 - Supervisión, control y seguimiento del estado de los edificios municipales.
 - Instalación y mantenimiento de extintores, medios e infraestructuras de actuación contra incendios, alarmas, calderas, ascensores u otros equipamientos distintos de los propios de las redes de telecomunicaciones e informática.
 - Planes de autoprotección y documentos de medidas de prevención y evacuación de edificios y dependencias municipales para eventos y usos de promoción municipal.

Con carácter general:

- Redacción de proyectos técnicos, direcciones de obra, coordinaciones, supervisiones técnicas e inspecciones en el ámbito de competencia del Servicio.
- Contratación, gestión, dirección y supervisión de contratos menores relacionados con pequeñas actuaciones en el ámbito de competencia del Servicio.
- Emisión de informes técnicos dentro del ámbito de sus competencias, de oficio o a petición de otros Servicios municipales cuando así resulte preciso. En particular, elaboración de pliegos técnicos y la documentación necesaria para la elaboración de los Pliegos de Cláusulas administrativas y técnicas para la adjudicación de contratos en su ámbito, así como en asuntos relacionados con actuaciones urbanísticas, solicitudes ciudadanas y daños a bienes y responsabilidad patrimonial.
- Solicitud, tramitación, seguimiento y justificación de las subvenciones inherentes a las competencias atribuidas al Servicio, en coordinación con los servicios económicos municipales.
- Seguimiento del Presupuesto del Servicio y propuesta, planificación y ejecución de actuaciones de inversión.
- Conducción de las relaciones con los vecinos, usuarios del servicio, internos y/o externos, en la recepción de solicitudes de nuevas herramientas, equipamientos, demandas de mantenimiento, resolución de incidencias, peticiones de necesidades, etc. Supervisión de la provisión de los servicios, la gestión de activos y el control de los medios adscritos.
- Colaboración y coordinación de las relaciones entre el Ayuntamiento y otras Administraciones y Entidades en el ámbito de las atribuciones del Servicio.

LUNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 242

- Colaboración y coordinación con otros servicios municipales en todas aquellas cuestiones relacionadas con el ámbito de competencia del Servicio.
- Asistencia operativa a los servicios municipales en tareas de apoyo ante situaciones de emergencia y seguridad.
- Y cualquier actuación técnica y administrativa precisa para el cumplimiento de las competencias municipales encomendadas al Servicio.

Segundo.- Ordenar la incoación de los procedimientos precisos para la adecuación de la estructura organizativa municipal, plantilla municipal y catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega al presente acuerdo, facultando a la Alcaldía-Presidentencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden su ejecución, en particular, en todo aquello que garantice la ordenada transición del ejercicio de las competencias municipales por parte de las unidades administrativas.

Tercero.- Declarar decaídos los acuerdos municipales previos en materia organizativa y de ordenación de los recursos municipales que se opongan al presente acuerdo".

Torrelavega, 9 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,

Javier López Estrada.

2024/10339

CVE-2024-10339